DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Nº UOC /014/2012

Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción Ad Referéndum PGGN 2013, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.**

El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles Ad Referéndum PGGN 2013, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum DGH Nº 570/2012, bajo la Dirección de la Lic. Saralicia Ruiz González, Directora General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción Ad Referéndum PGGN 2013 de las siguientes propiedades:

Nº Ítem	FINCA Nº	PADRON / CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO
1	38.897	23.227	Luque
2	9.222	27-0740-01	San Antonio
3	13.386	11.132	Coronel Oviedo

Que, los inmuebles referidos cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante Dictámenes, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas**".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, a pedido de la Secretaría de Acción Social, han realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

Asunción, Paraguay
20 de diciembre de 2012

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.